

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 10

DIRIGIDO A (ORDENADOR DEL GASTO)	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	21 DE ABRIL DE 2022
RESPONSABLE TÉCNICO	ZULEY VANESSA TORRES REY

<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCIÓN	De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política: <i>“Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; por lo cual la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los coasociados condiciones de vida dignas”</i>. Conforme el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiente a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Según la Corte Constitucional en sentencia T-092-2015 el <i>“habitante de la calle es todo aquel que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano”</i>¹. Concepto que ratifica el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia al indicar que <i>“son aquellas personas “que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social” (MSPS, 2017)”</i>.² En la parte diagnóstica del Plan de Desarrollo 2020-2023 <i>“Bucaramanga una ciudad de Oportunidades.</i>, se identificó que en Bucaramanga <i>“hay 1.448 habitantes de calle, de los cuales 1.235 (85,3%) son hombres y 213 (14,7%) son mujeres. El censo de habitante de calle realizado en el 2019 también identificó que la mayoría se ubica en el centro de la ciudad, alrededor de locales comerciales, bodegas de reciclaje de cartón, plazas de mercado, en donde hay consumidores y expendio de sustancias psicoactivas. Sus ingresos económicos provienen de la recolección de material reciclable (39,4%), de pedir, retacar o mendigar (22,1%), y de limpiar vidrios, cuidar carros, tocar llantas (16,3%). La información suministrada por el DANE pone en evidencia que el 70% de los habitantes de calle lleva viviendo allí más de 5 años. Además, pone de presente que el 63% no finalizó secundaria, y que el 39,2% inició a vivir en la calle debido al consumo de sustancias psicoactivas.(DANE, 2019).” (2020, p. 37).</i> Las personas en situación de habitabilidad en calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y el desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas psicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y resocialización, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un

¹ Ver <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-092-15.htm>

² Ver <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/habitantes-en-calle.aspx>

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 2 de 10

	modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población. De igual forma, el hecho de exclusión de los ciudadanos en habitabilidad de calle entre otros grupos humanos que también lo vivencian en nuestra sociedad, básicamente podría revertirse a través de elementos de integración o inclusión que ataquen y superen esas raíces estructurales; por lo que se plantea una estrategia orientada a la atención a esta población, descentralizando dichos esfuerzos en diversos ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, con elementos preventivos y reparadores, inspirado en un criterio de integración y atención más personalizada. Por esto, se busca que 60 beneficiarios habitantes en calle con ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA se atiendan en 1 ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL en el que se garantice un abordaje diferencial que permita mejorar su calidad de vida y el goce efectivo de sus derechos, así como la integración a su entorno familiar, social y comunitario a través del desarrollo personal, social y ocupacional. Cumpliendo así, con los fines del Acuerdo Municipal 022 de 2021, la POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021 –Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, que centra su desarrollo a partir de la normatividad de orden internacional, nacional, departamental y municipal que se encuentra en vigencia y que aporta en la calidad de vida, bienestar y participación de este grupo poblacional. Las políticas públicas, el plan de desarrollo y el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle – ha venido implementado procesos, estrategias y ejecutando contratos encaminados a: 1) prevenir el riesgo de esta población de habitar en calle, 2) brindando atención personalizada que permita a los habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva reconstruir y mejorar su calidad de vida. 3) prestar servicios intramurales, en el marco de una ruta de atención que de atención primaria y/o transitoria para mejorar sus condiciones físicas, mentales y cognitivas entre otras. Estrategias, proyectos, mecanismos y demás que ejecuta la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en beneficio de los habitantes de la calle se fundamentan en el respeto, el enfoque diferencial por ciclo vital y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, dando plena aplicación a los principios de dignidad humana, autonomía personal, participación social y solidaridad; acudiendo a la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública, teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben incluir a las personas en situación de habitabilidad de calle con alta dependencia física, mental y cognitiva dentro del proceso de focalización de los servicios sociales, permitiendo y garantizando el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales. En razón a que la Administración Municipal tiene un profundo compromiso con la población en situación de habitabilidad de calle, con su bienestar e inclusión social; al igual que con la mitigación y superación de las problemáticas concomitantes a este fenómeno social, dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de Oportunidades” se incluyó línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad equitativa para todos, Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales, Programa: “Habitantes en situación de Calle” el cual se implementa con la formulación del proyecto denominado “DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR ATENCION INTEGRAL HACIA LA POBLACION HABITANTES EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.” Con número de registro 20200680010050 y BPIN20200680010050
--	--

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 3 de 10

	Para ejecutar de manera adecuada las diferentes estrategias, proyectos y contratos que buscan garantizar los derecho de las personas habitantes de calle la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle – se requiere garantizar servicio de alojamiento, servicio de alimentación, servicio de aseo y cuidado personal, apoyo psicosocial, apoyo legal, servicio de enfermería, valoración nutricional por medio de su EPS, terapia ocupacional, formación académica y desarrollo de competencias laborales que garanticen el cumplimiento de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle del Municipio de Bucaramanga, así como el cumplimiento de la meta planteada en el Plan de Desarrollo, <i>Mantener a 284 habitantes de calle con atención integral en la cual se incluya la prestación de servicios básicos</i>. Supervisados por la secretaria de desarrollo social para garantizar el cumplimiento y realización de cada uno de los servicios y actividades planteadas. La estrategia de poner en funcionamiento un (01) ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL a las personas habitantes en calle con alta dependencia física, mental y cognitiva de máximo 60 personas, es beneficioso en el sentido que se enfoca e implementa al máximo los planes de acción que propendan por la reinserción a la sociedad de los habitantes de calle con alta dependencia física, mental y cognitiva y protegerles sus derechos al mínimo vital, evitando de este modo que a las personas que se encuentran dentro de esta categoría se les desconozca su valor intrínseco como seres humanos. (Ley 1641 de 2013, Art. 12) En cuanto a servicios de atención y protección de derechos a población vulnerable en dichas condiciones, se ha observado la existencia de trabajo voluntario adelantado por organizaciones de la sociedad civil que los atienden directamente, ofreciéndoles una diversidad de servicios, sin embargo, estos procesos de ayuda humanitaria resultan precarios, limitados, dispersos y discontinuos. Así mismo, resulta pertinente indicar que el Municipio no cuenta con la infraestructura física y humana que permita brindar los servicios de asistencia, atención y rehabilitación requeridos por los habitantes en situación de riesgo de habitar la calle con alta dependencia física, mental y cognitiva. En consecuencia, se hace necesario materializar las políticas públicas al Plan de Desarrollo en el sentido de lograr la atención integral a 60 ciudadanos habitantes en calle con alta dependencia física, mental y cognitiva dentro de un espacio donde se les garantice su estancia permanente, sin embargo, como se dijo en líneas anteriores, el Municipio no cuenta con la infraestructura y personal para implementar directamente el proyecto, puesto que se requiere garantizar el acceso a los servicios de atención integral, en alimentación, alojamiento, aseo personal, atención psicológica, terapia física, enfermería y atención de la salud (afiliación, portabilidad, movilidad o traslado de EPS), trámite de citas médicas, odontológicas, psiquiátricas y acompañamiento a las mismas, gestión y reclamo de medicamentos y autorización y acompañamiento a procedimientos; restablecimiento de vínculos familiares y redes de apoyo;
OBJETO PROPUESTO	“BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANTE EN CALLE, CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA”.

ALCANCE DEL OBJETO PRESUPUESTO

La necesidad del MUNICIPIO es abrir un (01) ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL de máximo 60 personas en situación de habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

Atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle.

Para brindar atención básica integral e inclusión social a través de asistencia en escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle del Municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar sus condiciones de vida, se plasma el consolidado de las necesidades emitidas por el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle de la Secretaria de Desarrollo Social, con la salvedad de que las condiciones técnicas referidas, correspondan a una (01) persona en un horizonte de treinta (30) días calendario así:

CRÓNICOS			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ALIMENTACIÓN	Consiste en tres comidas diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) por cada ciudadano. <u>Dicha alimentación se debe establecer a través de minuta nutricional con 15 ciclos de menús avalada por profesional adscrito a la ESAL, siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el municipio.</u> Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Días	30
ALOJAMIENTO	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar un espacio dentro de las instalaciones de la ESAL para la estancia y descanso (cama, colchón y almohada con forro anti fluido, sábana y toalla) de los beneficiarios y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes para descanso). Estos espacios deben contar con las normas de higiene y salubridad vigentes.	Días	30
ASEO PERSONAL	Kit de aseo que se entregará a cada uno de los beneficiarios cada mes, el cual consiste en:	Kit por persona beneficiada	1
	Dos (2) rollos de papel higiénico triple hoja de 37 m		
	Un (1) jabón de baño antibacterial de 120 grs		
	Un (1) cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves		
	Un (1) desodorante en crema de 100 grs		
	Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante		
	Una (1) crema dental con flúor de 100 ml		
	Toallas higiénicas paquete x 12 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto)		
	Jabón de lavar x 300 grs		
	Detergente en polvo x 125 grs		
	Talco tarro x 60 grs		
	Shampoo x 180 ml		
INTERVENCIÓN EN SALUD	Asistencia en salud por parte de un auxiliar de enfermería, durante todos los días de ejecución del convenio por un periodo de tiempo de 8 horas diarias.	Días	30
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención.	Intervenciones	1
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención.	Intervenciones	8
INTERVENCIÓN	Intervención para realizar actividades físicas	Intervenciones	1

FISITERAPEÚTICA INDIVIDUAL	terapéuticas individuales que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de la población por parte de un profesional en fisioterapia. Deberá garantizar una (1) intervención mensual por persona, con duración mínimo de una (1) hora. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención.		
INTERVENCIÓN FISITERAPEÚTICA GRUPAL	Intervención para realizar actividades físicas terapéuticas grupales que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de la población por parte de un profesional en fisioterapia. Deberá garantizar dos (2) intervenciones grupales semanales, con duración mínimo de una (1) hora.	Intervenciones	8

Nota. Condiciones técnicas para la atención integral intramural de una (1) persona en un horizonte de tiempo de 30 días calendario.

APORTE NUTRICIONAL:

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT) para Desayuno, Almuerzo y Cena:

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	g	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RECOMENDACIONES	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	g	mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

El suministro de los tiempos de comida debe cumplir con el cubrimiento de las recomendaciones de energía y nutrientes así:

Desayuno: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Almuerzo: Debe aportar el 40% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Cena: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.	OBLIGACIONES GENERALES DE QUIEN PRESTE EL ESPACIO DE ATENCIÓN: - Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio. - Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad. - Desarrollar la atención integral al Habitante de Calle con servicios,
---------------------------------------	---

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 6 de 10

	bienes, productos y elementos de óptima calidad. 4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución. 5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio. 6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la cual de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total. 8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos. 9. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto. 10. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y de la Coordinadora el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle. 11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo). 12. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio. 13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes. 14. Obrar con lealtad y fe. 15. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y al Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio. 16. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio. 17. Suscribir el acta de liquidación del convenio. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho. 19. Cumplir con las normas sanitarias y ambientales necesarias para la prestación del servicio de atención integral al Habitante de Calle
--	--

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 7 de 10

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE QUIEN PRESTE EL ESPACIO DE ATENCIÓN: Acorde a las necesidades del programa y atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio, La prestación del servicio debe contribuir a través de la ejecución de las siguientes actividades: Para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN RIESGO DE HABITAR EN CALLE, CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA, se deberá cumplir las siguientes obligaciones así: 1. Contar con la disponibilidad de mínimo sesenta (60) cupos para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano por CIENTO OCHENTA (180) días calendario. 2. Dar cumplimiento a la etapa de ingreso al escenario de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle establecidos en el anexo protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga. 3. Garantizar la Alimentación a los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos en <u>el punto 2.1 del anexo protocolo para la atención integral</u> en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga. 4. Brindar Alojamiento a los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos en <u>el punto 2.1 del anexo protocolo para la atención integral</u> en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga. 5. Entregar un Kit de aseo personal de manera Mensual de acuerdo con los parámetros establecidos en el <u>punto 2.1 del anexo protocolo para la atención integral en escenarios</u> de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga. 6. Brindar apoyo de auxiliar de enfermería, trabajo psicológico, y fisioterapia el cual debe garantizarse teniendo en cuenta las especificaciones de los <u>puntos 2.1 establecidos en el protocolo para la atención integral</u> en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga. 7. presentar un cronograma de trabajo al inicio del convenio el cual deberá ser presentado a la Supervisora y al Programa de Atencion Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en calle adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social para ser aprobado y al cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del convenio. 8. Garantizar el cumplimiento de la <i>normatividad por parte del programa de atención integral a la ciudadanía en habitabilidad en calle</i>, que se encuentra dentro del anexo lineamiento para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga. 9. Realizar actualización diaria en la plataforma que disponga la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de llevar seguimiento a ingresos y egresos, proceso de cada beneficiario, así como a las actividades,
--	---

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 8 de 10

	alimentación y servicios otorgados que contribuyen a la inclusión social. 10. Presentar informes mensuales y consolidados del cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente soportadas para acreditar la ejecución del objeto contractual los primeros ocho (8) días de cada mes. 11. Dar cumplimiento a los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de COVID 19, expedidos por el Gobierno Nacional. 12. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del convenio sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 13. Cumplir de manera integral el <u>protocolo para la atención integral en escenarios</u> de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga en la ejecución del presente proyecto. 14. Permitir reuniones técnicas entre el equipo de trabajo del operador y del Programa de Habitante de Calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga. PARAGRAFO 1. El ejecutor, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo. PARAGRAFO 2. El ejecutor deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar. PARAGRAFO 3. El ejecutor en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución de este. PARAGRAFO 4. El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle a la que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación. PARAGRAFO 5. El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento. PARAGRAFO 6. El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaria de Desarrollo Social, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO Además de la obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a: 1. Deberá ser el responsable de garantizar el proceso de Etapa Inicial diseñado en el anexo de protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en
--	---

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 9 de 10

	habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga. 2. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga. 3. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas; 4. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social. 5. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso. 6. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio. 7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio. 8. Los beneficiarios de cada modalidad deberán ser avalados y autorizados por parte del Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.
PLAZO	El plazo estimado es de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	Se requiere cubrir una cantidad de cupos de atención intramural en total SESENTA (60) para el Programa Habitante en situación de Calle adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social con una duración de SEIS (6) MESES. Para conocer el valor del presente proyecto, se elaborará Estudio de Sector, para identificar los espacios de atención que realizan trabajo con personas en situación de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, se procederá a solicitarles cotización para establecer el costo del cupo persona de ATENCIÓN INTEGRAL EN ESPACIOS INTERNOS PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA, obteniendo cotizaciones de las instituciones. Con la información de servicios presentada por los espacios de atención descritas, se realizó el cálculo del valor cupo/persona para 30 días calendario de servicio de atención integral intramural a través de promedio ponderado, determinándose el valor cupo/persona de atención integral intramural para 30 días calendario es de UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.055.500), de los cuales la entidades ESAL deberán aportar la suma TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$316.650) o el equivalente al 30% del valor estimado del cupo mensual. De esta forma, el municipio de Bucaramanga aportar la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$738.850), Incluidos los costos directos, legalización y demás derivados de la ejecución del contrato.
VALOR	El presente proyecto se proyecta ejecutar mediante la articulación de esfuerzos quienes atenderán un máximo de 60 beneficiarios.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 10 de 10

	En ese orden de ideas, el total de los convenios se proyecta que sea TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$379.980.000) , de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo DOSICENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$265.986.000) , equivalente al 70% y se proyecta que la ESAL aporte como mínimo CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.994.000) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.4104027.91114.201 Atención integral e inclusión social escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle en el municipio de Bucaramanga.	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente. una ciudad equitativa para todos	
COMPONENTE	Capacidades y Oportunidades para superar las brechas sociales.	
PROGRAMA	Habitantes en situación de Calle.	
META PLAN DE DESARROLLO	“Mantener la identificación, caracterización y seguimiento de la situación de cada Habitante de Calle atendido por la Secretaría de Desarrollo Social.” “Mantener a 284 Habitantes de Calle con atención integral en el cual se incluya la prestación de servicios básicos”.	
SEMPI	2020680010050	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADO ZULEY VANESSA TORRES Programa Habitante de Calle – CPS	